



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad Atlántico**

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR, incoado por MARTHA LUZ MENDOZA NAVARRO, contra MANUEL CRESPO PALMERA, informándole que el proceso, se encuentra para impartirle el trámite respectivo. Sírvase Proveer.

Soledad, abril 16 de 2021.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2.021).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 2.020-00385-01 (2014-00167-00)
DEMANDANTE: FANNY QUINTERO BUENO Y OTRO
DEMANDADO: NANCY SOFÍA PACHECO MEZA Y OTROS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

En el sub examine, se observa que después revisar el expediente digital, a efectos de impartirle trámite a la apelación interpuesta en este asunto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Soledad, solo remitió el acta de la audiencia celebrada el día 10 de septiembre de 2020; sin remitir el audio video de la audiencia celebrada el día 29 de octubre de 2020, cuando se profirió la sentencia que es objeto de apelación.

En atención a lo anterior, se dispondrá oficiar al Juzgado Segundo Civil Municipal en Oralidad de Soledad, se sirva enviar el audio video que contiene la audiencia oral realizada el día 29 de octubre de 2020, a efectos de desatar la alzada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

R E S U E L V E

OFICIAR al Juzgado Segundo Civil Municipal en Oralidad de Soledad, se sirva enviar el audio video que contiene la audiencia oral realizada el día 29 de octubre de 2020, a efectos de desatar la alzada, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

Firmado Por:

GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE SOLEDAD-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebc5ea8ba569ecf7f09043b556a490e6eccea8cbaceeddd36fe72040b636b6e2

Documento generado en 16/04/2021 06:29:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>